

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., agosto 31 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00787-00

Se tiene por notificado personalmente a **Juan Carlos Riveros Muñoz**, del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, mediante diligencia practicada el 09 de julio de 2021, quien dentro del término legal guardó silencio.

Por lo anterior, no se tendrá en cuenta el aviso allegado por la parte actora (archivos 008 y 009 del expediente digital), dado que para el momento de su recepción, el ejecutado ya se encontraba notificado.

NOTIFÍQUESE (2),

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2410d74d846dc7ed19cc17b7499e0276d419fb12eca1ad1414ea2641daf1e74

Documento generado en 31/08/2021 11:54:56 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>